

PEDIDO DE COMPRA Nº

000451

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Entregar a Sr(a) : CUSQUISIBAN FERNANDEZ VICTOR EDILBERTO
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0272 GESTIÓN DE DESARROLLO
Motivo : ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0077	12	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600070113	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	2.3. 1 2. 1 1	3.00	UNIDAD
899600070246	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR BEIGE	2.3. 1 2. 1 1	12.00	UNIDAD
899600080089	POLO DE ALGODON MANGA LARGA	2.3. 1 2. 1 1	15.00	UNIDAD
899600150139	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	2.3. 1 2. 1 1	15.00	UNIDAD
899600200093	BUZO DE TASLAN UNISEX CON LOGOTIPO	2.3. 1 2. 1 1	15.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Firma del Solicitante
Abg. Victor E. Cusquisiban Fernández
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
DREM

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
Lic Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ACTIVIDAD DEL POI:	C0272 – GESTION DE DESARROLLO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad homogenizar y fortalecer la identificación institucional como garantizar que el personal cuente con ropa adecuada y de calidad para el desempeño de sus labores, asegurando condiciones óptimas de trabajo del personal que labora en la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca, la misma que se realizan en diferentes acciones y/o actividades presenciales en diversas comisiones de servicios a nivel local, regional y nacional el cual coadyuvara con una mejor imagen institucional adecuada a través de la correcta presentación durante la jornada de trabajo y presencia ante los administrados.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de vestuario para el personal de la Dirección Regional de Energía y Minas - DREM. Para las acciones presenciales que contribuyan a la identificación del personal con su institución, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Dotar de vestuario al personal para ser usados exclusivamente en las acciones y/o actividades propias de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca, mejorando su identificación del personal ante otras instituciones, públicas y privadas.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El proveedor adjudicado desarrollará las actividades que se requieran de manera eficiente y utilizando materiales e insumos que brinden productos de alta calidad y precisión, ello siempre en cuidado del medio ambiente, debiendo cumplir con la confección de:

Casacas	Modelo Referencial.
Cantidad: 15 unidades <u>Características:</u> ✓ Color : Azul noche. ✓ Dos bolsillos laterales con cierre. ✓ Forro interno con malla. ✓ Tela externa: Nylon ✓ Forro: Malla ✓ Tipo: Impermeable cortaviento ✓ Modelo: Mujer y varón ✓ Con cierre (rey) y puño elástico ✓ 02 bolsillos exteriores inferiores con cierre para las manos. ✓ 01 bolsillo interior ✓ Logos: 3 bordados en el lado superior y posterior ✓ Bordados delanteros: <u>Logo sublimado:</u> ✓ En el pecho logo sublimado de Gobierno Regional de Cajamarca (bolsillo superior izquierdo). ✓ En el pecho Dirección Regional de Energía y Minas (debajo del logo)	 

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

bordado). (7cmx7cm)

- ✓ En el brazo derecho logo bordado de Dirección Regional de Energía y Minas (parte superior derecho). (7cmx5cm)
- ✓ En la espalda Gobierno Regional Cajamarca (parte superior). (30cmx10cm)
- ✓ Las medidas de los logos y el color se coordinarán previamente con el área usuaria.

CASACA	S	M	L	XL	TOTAL
MUJER	2	1	1	1	5
VARON		7	3		10
TOTAL	2	8	4	1	15

Buzos

Cantidad: 15 unidades

Características:

- ✓ Material: Tela 50 % algodón y 50% poliéster.
- ✓ Tela Nacional de alta resistencia y durabilidad.
- ✓ Color: Azul claro.
- ✓ Cinrura elastica y cordon.
- ✓ Bordado delantero: Izquierda (Tipo parche).
- ✓ Medidas: 10 cm (ancho) x 5 cm alto.
- ✓ Logo "GORE" "DREM"
- ✓ Modelo: Mujer y varon

Logo bordado: Según modelo adjunto.

BUZO	S	M	L	XL	TOTAL
MUJER	2	1	1	1	5
VARON		8	2		10
TOTAL	2	9	3	1	15

Modelo Referencial.



Polos

Cantidad: 15 unidades

Material: Tela Piqué, composición 50% poliéster, 50% algodón.
Color: Blanco y Azul.

Características:

- ✓ Cuello tejido, tipo camiserio.
- ✓ Manga corta con puños tejidos.
- ✓ 3 botones plásticos (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello.
- ✓ Terminado exterior en doble costura.
- ✓ En la parte baja del polo debe acabar con un dobléz.
- ✓ Corte fit regular.
- ✓ Modelo: mujer y varón.

Logo bordado:

- ✓ Logo bordado del Gobierno Regional de Cajamarca en la parte izquierda del pecho (parte superior del bolsillo).
- ✓ En el pecho Dirección Regional de Energía y Minas (debajo del logo bordado). (6cmx8.5cm)
- ✓ Las medidas de los logos se coordinarán previamente con el área usuaria.

Modelo Referencial.



POLO	S	M	L	XL	TOTAL
MUJER	2	1	1	1	5
VARON		7	2	1	10
TOTAL	2	8	3	2	15

Chaleco

Modelo Referencial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cantidad: 15 unidades

Características:

- ✓ Material: Drill Algodón
- ✓ Tipo: reportero
- ✓ Color de material: Plomo
- ✓ Color de cintas reflectivas: Gris
- Delantera
- ✓ Cierre: tipo tractor al medio
- ✓ Incluir dos Aros de 5 cm de diametro tipo remache en el lado derecho e izquierdo del pecho.
- ✓ Bolsillos Delanteros:
- ✓ 02 Cintas reflectivas Horizontales uno en la parte superior y otro en la parte inferior.
- ✓ En la parte superior con 02 bolsillos tipo parche y 2 bolsillos porta lapicero.
- ✓ En la parte inferior 02 bolsillos tipo cartera con cierre, con 2 cintas reflectivas horizontales de 5 cm en cada bolsillo.
- Espalda
- ✓ 2 bolsillos grandes en la parte posterior del chaleco.
- ✓ 02 cintas reflectivas horizontales de 5 cm en la parte superior e inferior
- ✓ 2 Hebillas ajustables a cada extremo.
- Logos:
- ✓ Bordados delanteros:
- ✓ Izquierda:
- ✓ Logo de la Direccion Regional de Energia y Minas
- ✓ Medidas: 7.7 cm (ancho) x 2.8 cm aproximadamente.
- ✓ Bordado posterior:
- ✓ Logo institucional del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ Medidas: 10 cm (ancho) x 2 cm aproximadamente.



Logo bordado: Según modelo adjunto.

CASACA	S	M	L	XL	TOTAL
Unisex	2	6	5	2	
TOTAL	2	6	5	2	15

IV. GARANTIAS (Facultativo)

- No aplica.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

- No aplica.

VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El proveedor garantiza que el vestuario entregado cumple con los estándares de calidad y está libre de defectos de fabricación durante un período de 3 meses a partir de la fecha de entrega de los productos. La garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, incluyendo costuras, telas, cierres, botones, y cualquier otro componente del vestuario que, por defectos de fabricación, no cumpla con las condiciones de uso esperadas.

En caso de que se detecten defectos dentro del período de garantía, la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca podrá solicitar el reemplazo de la prenda defectuosa o su reparación, sin costo adicional, siempre y cuando el daño no sea resultado de un mal uso, desgaste excesivo o mal mantenimiento de las prendas (como el lavado inapropiado o alteraciones no autorizadas). Para hacer efectiva la garantía, el usuario deberá presentar la prenda defectuosa junto con el comprobante de compra y, si es necesario, enviar la prenda al proveedor para su evaluación y resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La garantía no cubre los daños causados por el mal uso o condiciones ajenas al proceso normal de desgaste. Asimismo, los costos de envío para el retorno de las prendas defectuosas serán cubiertos por el proveedor si se determina que el defecto está cubierto por la garantía.

• **Periodo de garantía:** 3 meses.

• **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

- El proveedor debe entregar las muestras en un plazo máximo de **02 a 03 días hábiles** después de la solicitud de las mismas, para permitir que el equipo de evaluación las revise y apruebe antes de proceder con el pedido final.
- En caso de que las muestras no cumplan con los requisitos establecidos, el proveedor tendrá la oportunidad de realizar las correcciones necesarias y presentar nuevas muestras para su aprobación.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

Experiencia:

- El proveedor debe contar con experiencia en la fabricación y/o suministro de vestuario y/o prendas de vestir.

Otros:

- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con el que requiere el servicio.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Contar con RUC activo y habido, referente al objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente, de corresponder.

ACREDITACIÓN:

- La experiencia se acreditará con comprobante de pago, autorizados por sunat.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR: La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet n.º 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca.

XI PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

PLAZO: El plazo de entrega será de veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas, una vez verificado que lo solicitado cumpla con las características solicitadas, según lo establecido en el numeral III. de las especificaciones técnicas.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en un (01) solo pago con depósito en cuenta, previa prestación del servicio y emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

hábiles.

Los requisitos para el pago son: Presentar el comprobante de pago respectivo

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDAD (obligatorio)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER)

- No aplica.

XVII. GARANTIAS

- No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XIX. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio..
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo (PXI)	Respuesta al riesgo
Deficiencia en la calidad del vestuario	El vestuario entregado no cumple con las especificaciones (tamaño, materiales, colores).	3	3	9 (Alto)	Mitigación: Inspección previa.
Retraso en la entrega	El proveedor no cumple con el tiempo estipulado para la entrega del vestuario.	2	3	6 (medio)	Mitigación: Acuerdos contractuales con penalización.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Daños durante el transporte	El vestuario se daña durante el transporte desde el proveedor hasta la sede.	3	2	6 (medio)	Mitigación: inspección al recibir la mercancía.
Cambios inesperados en el requerimiento	Cambios en la cantidad de vestuario requerido debido a variaciones en la cantidad de personal o nuevas necesidades.	2	2	4 (bajo)	Aceptación: Flexibilidad en el pedido, revisión constante de las necesidades.

Dónde:

Probabilidad: 1 = Baja; 2 = Media; 3 = Alta

Impacto: 1 = Bajo; 2 = Medio; 3 = Alto

Nivel de Riesgo = Probabilidad × Impacto (P.I)

1-3: Bajo

4-6: Medio

7-9: Alto

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

- No aplica.

Cajamarca, 03 de agosto del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Firma del responsable del Área Usuaria

Abg. Víctor E. Cusquisban Fernández
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DREM